



Bogotá D.C, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210074900

En consideración a que venció el término concedido en auto del 17 de febrero de 2022, sin que la parte demandante cumpliera con la carga impuesta, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso. Debe advertirse que el apoderado actor aportó un memorial de manera extemporánea, mediante el cual pretendía dar cumplimiento al requerimiento, sin embargo, recuérdese que los términos procesales son perentorios e improrrogables; en consecuencia, **SE DISPONE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo, promovido por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **WILSON HAROLD ZAMORA MORENO.**

2.- ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

3.- ORDENAR LA ENTREGA TITULOS JUDICIALES a quien corresponda. Elabórese Oficio.

4.- ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos base para la admisión de la demanda o de ejecución, con las constancias del caso. ADVIERTASE al ejecutante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

5.- ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas y Perjuicios.

6.- Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29ab5665ce0916c4ae79e4fe7d8c21a3b1b3e923e0aee6be2eb409d01565dd26**

Documento generado en 25/05/2022 08:14:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**